

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00298-00.
REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL.
DEMANDANTE: ROSALVINA ALVIS BARRANCO.
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

Valledupar, 3 de noviembre de 2023.

En la fecha, y en los términos de los numerales 1 y 2 del Art. 366 del Código General del Proceso, se realiza la LIQUIDACIÓN DE COSTAS y se pasa al despacho, para el pago de la siguiente forma:

A cargo de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES EICE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias Primera Instancia	\$ 1.300.000
Agencias Segunda Instancia	\$ 0.00
TOTAL COSTAS:	\$ 1.300.000

De igual forma y a cargo de la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias Primera Instancia	\$ 1.300.000
Agencias Segunda Instancia	\$ 1.300.000
TOTAL COSTAS:	\$ 2.600.000
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$3.900.000

La secretaria,

MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00298-00.
REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL.
DEMANDANTE: ROSALVINA ALVIS BARRANCO.
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

Valledupar, 29 de febrero de 2024

AUTO:

Conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., apruébese la liquidación de costas procesales concentradas, realizada por la Secretaría del despacho, para que surta sus efectos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ



Firmado Por:

Vivian Paola Castillo Romero

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f1141ee440871f55b453bc97b5aa401ea3660e9400bb2e8011ac0172b1ff570**

Documento generado en 29/02/2024 06:01:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>